



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá D.C., 5 de febrero de 2021
Ejecutivo N° 2019-0383

Previo a resolver el escrito que antecede, requiérase a la parte actora para que allegue al plenario la constancia de entrega del citatorio de que trata el artículo 291 del C.G.P., a fin de establecer la trazabilidad del mismo.

Así mismo deberá arrimar las diligencia de notificación adelantadas presuntamente remitidas a la ejecutada al correo electrónico informado a folio 29 del cuaderno No. 1, a fin de que este estrado judicial emita pronunciamiento sobre el particular.

Por secretaría remítase el oficio de embargo ordenado por auto del 4 de octubre de 2019, a la dirección electrónica suministrada por el interesado a folio 27 del cuaderno de medidas cautelares. Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **005** hoy **8 de febrero de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario